



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CENTRO DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO CIENTÍFICO
(CIDC)**

CIRCULAR No. 04 DE 2023

PARA: Comunidad Académica

DE: Comité de Publicaciones del Centro de Investigaciones y Desarrollo científico (CIDC)

ASUNTO: Criterios para determinar libros y capítulos de libro de investigación publicados, como productos editoriales de nuevo conocimiento.

FECHA: Veintiséis (26) de abril de 2023

El Comité de Publicaciones del Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico (CIDC), en sesiones No.2 del 23 de marzo de 2023 y No.3 del 26 de abril de 2023, con el apoyo de la Biblioteca, teniendo en cuenta el Acuerdo 023 de 2012¹, “Por la cual se reglamenta la Política Editorial de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”, que señala en el literal b del numeral I respecto a la evaluación de libros lo siguiente: “(...) *El CIDC definirá la distinción de productos editoriales de nuevo conocimiento, de carácter científico que sean resultados de investigación*”, y con base en los artículos 9º (CLASIFICACION DE PRODUCTOS EDITORIALES) y 13º (PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN ACADÉMICA) del mismo Acuerdo, decidió adoptar los siguientes criterios para considerar libros y capítulos de libro de investigación publicados como productos editoriales de nuevo conocimiento:

EN CASO DE LIBROS PUBLICADOS POR LA EDITORIAL UD

1. Ser un producto derivado de un proyecto registrado en el Sistema de Investigaciones de la Universidad Distrital SICIUD.
2. Incluir o reconocer en el documento que es resultado de un proyecto (este texto puede ir en el prólogo, la introducción, los agradecimientos y/o la contra carátula).
3. Que los autores estén debidamente vinculados en el Proyecto, dando alcance a las Circulares CIDC Nos. 07 y 09 de 2021.
4. Todos los autores del libro y/o sus capítulos deben haber sido registrados como coinvestigadores del proyecto en el sistema SICIUD.
5. Haber estado sometido a un proceso de evaluación por pares dando alcance a lo establecido en el Acuerdo 024 de 2012 (Tres pares, dos externos uno interno. Dos de los tres conceptos deben ser positivos).

EN CASO DE CAPÍTULO DE LIBRO DE INVESTIGACION PUBLICADO EN UN LIBRO COMPILATORIO POR LA EDITORIAL UD

1. El capítulo debe ser un producto derivado de un proyecto registrado en el Sistema de Investigaciones de la Universidad Distrital SICIUD.
2. El libro en el que se encuentra el capítulo debe haber estado sometido a un proceso de evaluación por pares dando alcance a lo establecido en el Acuerdo 024 de 2012 (Mínimo tres pares. La mayoría de los conceptos deben ser positivos).
3. El libro debe contar con ISBN, página legal, ficha de catalogación de la publicación, tabla de contenido/ índice(s) y bibliografía.
4. El libro debe estar en el Repositorio Institucional RIUD de la universidad o en las colecciones digitales de la Biblioteca.
5. En el capítulo se debe reconocer, en los agradecimientos, que se deriva de un proyecto de investigación con su respectiva identificación y reconocimiento a la Universidad/CIDC el apoyo (especie o económico) al desarrollo del proyecto.

EN CASO DE LIBRO Y/O CAPÍTULO DE LIBRO PUBLICADO POR OTRAS EDITORIALES NACIONALES Y EXTRANJERAS (distintas a la EDITORIAL UD)

1. En caso de libro, este debe estar relacionado con un proyecto registrado en el SICIUD bien sea financiado por el CIDC, institucionalizado sin recursos y/o resultado de un proyecto de cofinanciación. Para tal fin, esto se debe incluir o reconocer en el texto el proyecto(s) del que se deriva (este texto puede ir en el prólogo, la introducción, los agradecimientos y/o la contra carátula).

¹ https://sgral.udistrital.edu.co/xdata/ca/acu_2012-023.pdf



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CENTRO DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO CIENTÍFICO
(CIDC)**

2. En el caso de libros publicados derivados de tesis doctorales no inscritas en el SICIUD, estas deben tener certificación de la Universidad de origen sobre el proceso de evaluación.
3. La Biblioteca de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, verificará la idoneidad y calidad de la editorial. Así mismo, el autor debe solicitar a la Biblioteca una carta que valide la dicha condición.
4. El libro debe contar y demostrar la revisión y evaluación positiva de mínimo dos de tres pares evaluadores (peer review) o por comités académicos temáticos de selección, como mecanismo de control de la calidad científica de los libros resultados de investigación publicados. (El autor debe solicitar a la editorial una carta de certificación en la que se demuestre que se realizó el proceso de evaluación por pares y se den detalles del proceso editorial llevado a cabo para el libro)
5. El libro debe contar con ISBN, página legal, ficha de catalogación de la publicación, tabla de contenido/ índice(s) y bibliografía
6. El libro debe estar en un catálogo de mínimo una biblioteca o disponible en por lo menos un repositorio.
7. En el caso de un capítulo de libro se deben cumplir los puntos 2,3,4,5,6. Adicionalmente, aunque no necesariamente el capítulo sea producto de un proyecto inscrito en SICIUD (invitación o colaboración), sí debe reconocer, en los agradecimientos, el nombre del proyecto de investigación o investigación creación (interno o externo) del que se deriva con su respectiva identificación, relación de financiación y/o apoyo por parte de la Universidad Distrital.

NOTA: A partir de 2024, todos los libros de investigación internos deben reconocer el proyecto de investigación del cual se derivan. El libro o el capítulo deben ser registrados en SICIUD como productos del proyecto, así no hayan sido contemplados inicialmente como tales.

Agradecemos tener en cuenta la presente Circular.


ANGELA PARRADO ROSSELLI
Directora Centro de Investigaciones
y Desarrollo Científico

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTÓ	Javier Corredor	Contratista CIDC	
	Blanca Martínez	Contratista CIDC	
REVISÓ	Angela Parrado Rosselli	Directora CIDC	
APROBÓ	Comité de Publicaciones CIDC		APR